

con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados museos.

Madrid, 26 de abril de 1991.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes.

**10345** *RESOLUCION de 24 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2099/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don Rafael Ruiz de Linares, el recurso contencioso-administrativo número 1/2099/1990, en relación con su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de abril de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**10346** *CIRCULAR 2/1991 de 24 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban los modelos de las comunicaciones de participaciones significativas en Sociedades cotizadas y de adquisiciones por estas de acciones propias.*

Al amparo de lo previsto en la disposición final 1.ª del Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre Comunicación de participaciones significativas en Sociedades cotizadas y de adquisiciones por éstas de acciones propias, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de abril de 1991, habilita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para aprobar los modelos con arreglo a los que han de realizarse las mencionadas comunicaciones. En su virtud, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 24 de abril de 1991, ha aprobado la siguiente Circular:

Norma primera.—Las comunicaciones que hayan de realizarse en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo I del Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre Comunicación de participaciones significativas en Sociedades cotizadas y de adquisiciones por éstas de acciones propias, deberán efectuarse cumplimentando el modelo que figura como anexo primero de la presente Circular.

Norma segunda.—Las comunicaciones que hayan de realizarse en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo II del Real Decreto citado en la norma anterior, deberán efectuarse cumplimentando el modelo que figura como anexo segundo de la presente Circular.

Norma tercera.—En todo caso, deberán ser cumplimentados cuantos datos figuren en los expresados modelos y resulten de aplicación al supuesto de que se trate. En consecuencia, la hoja número 2 de cada uno de los referidos anexos sólo se cumplimentará en el caso de que existan participaciones indirectas, entendiéndose por tales las que se mantengan a través de Sociedades controladas o personas interpuestas.

Norma final.—La presente Circular entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de abril de 1991.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.